



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 11 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 098-2022-MDAACD/GPP-JIU, (07-Abr-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe n.° 049-2022-MDAACD/GM (08-Abr-2022), presentando por el Ing. José Luis Arango Gamarra - Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 30° inciso 30.1 de la Directiva n.° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada Mediante Resolución Directoral n.° 036-2019-EF/50.01 señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.;

Que, mediante Informe n.° 098-2022-MDAACD/GPP-JIU, (07-Abr-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita Modificaciones de Créditos Presupuestarios, efectuadas en el mes de MARZO - 2022, la misma que recomienda se apruebe mediante acto resolutorio del Titular de Pliego; en cumplimiento a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 011-2019-EF/50.01 y Modificatorias;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de MARZO- 2022.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Nana Luján
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (04):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GPP (01)
- Archivo (01)
- GVQ:SG.

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2022-MDAACD/A.

MES DE MARZO- 2022

NOTA	MES	GEN.	RB	DETALLE	IMPORTE
105	mar-22	2.6	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	270,000.00
102	mar-22	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,805.00
101	mar-22	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,722.00
100	mar-22	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200.00
099	mar-22	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,616.00
098	mar-22	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	5,616.00
097	mar-22	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,181.00
096	mar-22	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,173.00
094	mar-22	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	600.00
093	mar-22	2.4	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,000.00
092	mar-22	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	939.00
091	mar-22	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,530.00
090	mar-22	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,250.00
089	mar-22	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,000.00
087	mar-22	2.6	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,418.00
086	mar-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,752.00
085	mar-22	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	8,438.00
084	mar-22	2.6	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,700.00
082	mar-22	2.6	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,546.00
081	mar-22	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,455.00
080	mar-22	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,220.00
079	mar-22	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,000.00
078	mar-22	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,980.00
077	mar-22	2.6	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	60.00
076	mar-22	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,377.00
075	mar-22	2.6	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	382.00
073	mar-22	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	92.00
072	mar-22	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,777.00
070	mar-22	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	380.00
069	mar-22	2.6	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,020.00
068	mar-22	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,019.00
067	mar-22	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	644.00
066	mar-22	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	906.00
065	mar-22	2.6	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	78,265.00
TOTAL					465,063.00

